



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LICENCIADA KATYNA DE LA VEGA GRAJALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO FERIA MESOAMERICANA DE CHIAPAS A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FERIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO D'AMIANO GREGONIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, MISMOS QUE OTORGAN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL EVENTO "EXPO FERIA TAPACHULA", TIENE COMO OBJETIVO SEGUIR PRESERVANDO LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS HABITANTES CHIAPANECOS, PARA QUE CONSERVEN VIVAS NUESTRAS TRADICIONES Y COSTUMBRES; LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "EXPO FERIA TAPACHULA", FAVORECE EL INTERCAMBIO DE LA CULTURA EN CHIAPAS A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL.

SEGUNDO.- MEDIANTE OFICIO EFT/PRESIDENCIA/020/2023 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, "LA FERIA" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL ING. ANTONIO D'AMIANO GREGONIS, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE TURISMO LA CANTIDAD DE \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), COMO APOYO (AYUDA SOCIAL) PARA EL PAGO DE SERVICIOS Y GASTOS OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "EXPO FERIA TAPACHULA".

TERCERO.- "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SECTUR/064/2023, "LA SECRETARÍA" SOLICITÓ ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO CHIAPAS, AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA OTORGAR LA AYUDA SOCIAL AL PATRONATO ORGANIZADOR DE LA FERIA TAPACHULA 2023.

CUARTO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO SH/SUBE/0165/2023, DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2023, LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA OTORGAR LA AYUDA SOCIAL AL PATRONATO ORGANIZADOR DE LA FERIA TAPACHULA 2023; POR LA CANTIDAD DE \$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

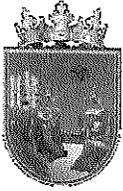
I- DE "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1.-EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ES UN ÓRGANO DEL PODER PÚBLICO, QUE CONFORMA Y CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LO PRESCRITO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.-ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD Y QUE DENTRO DE SUS DIVERSOS OBJETIVOS SE ENCUENTRA APROVECHAR LOS RECURSOS TURÍSTICOS, AYUDANDO A PRESERVAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y A INTEGRAR LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS.

I.3.-LA LIC. KATYNA DE LA VEGA GRAJALES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, POR LO QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9, 11, 21, 28 FRACCIÓN XI, 39 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 2, 3, 4 Y 13 FRACCIÓN IV Y XX, 14 FRACCIÓN II Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

I.4.-TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN BLVD. ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090, PASO 14 COLONIA PASO LIMÓN, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; Y SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES ES EL UBICADO EN BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS NO. 1090, EDIFICIO TORRE CHIAPAS, NIVEL CINCO, PASO LIMÓN, C.P. 29049, EN



ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- DE "LA FERIA" QUE:

II.1.-ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO DEMUESTRA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 19,048 (DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN 476 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS), DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NORBERTO ANTONIO DE GYVES CORDOVA, NOTARIO PÚBLICO NO. 24 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON EJERCICIO EN EL ESTADO

II.2.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO: PFM120823PQ3 Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.3.-EL C. ANTONIO D'AMIANO GREGONIS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE "LA FERIA", MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 22,297, (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE), VOLUMEN 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES), DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MARÍA MORELOS MEDINA, NOTARIO PÚBLICO NO. 36 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.

II.4.-SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 7.5, COLONIA BUENOS AIRES, CÓDIGO POSTAL 30798, TAPACHULA, CHIAPAS, MÉXICO.

III.-"AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.-QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN, Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "LA SECRETARÍA" DESTINARA A "LA FERIA" EL MONTO CORRESPONDIENTE A \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) AUTORIZADO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y "LA FERIA" A SU VEZ SE OBLIGA A DESTINAR DICHO RECURSO AL PAGO DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA "EXPO FERIA TAPACHULA".

SEGUNDA.-LAS PARTES ACUERDAN QUE SE REALIZARÁN 01 MINISTRACIÓN: ACORDE AL CUADRO SIGUIENTE:

MINISTRACIÓN 1	MINISTRACIÓN - FEBRERO 2023/\$4,000,000.00
----------------	--

TERCERA.-"LA FERIA" A LA ENTREGA DEL RECURSO LIBERADO, EXPEDIRÁ FACTURA EN FAVOR DE "LA SECRETARÍA" POR CONCEPTO DEL RECURSO QUE SE LE OTORQUE A "LA FERIA".

CUARTA.- "LA FERIA" SE OBLIGA A LA CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO OTORGADO EN ESTE ACTO, MISMO QUE DEBERÁ SER UTILIZADO, PARA EL FIN QUE LE ES ENTREGADO, POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DE "LA FERIA", RESPONDER ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES POR LA MALA ADMINISTRACIÓN DE DICHO RECURSO.

QUINTA.- LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON INTRANSFERIBLES PARA CADA UNA DE LAS PARTES POR LO CUAL "LA



FERIA" DEBERÁ INFORMAR DEL MANEJO DEL RECURSO, CUANDO "LA SECRETARÍA", Y/O EL ÓRGANO DE CONTROL, ASÍ LO REQUIERA.

SEXTA.-LA DURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁ DETERMINADO POR LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

SÉPTIMA.-SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

1. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES, A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.
2. EN CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA SU CUMPLIMIENTO, PREVIA COMUNICACIÓN INMEDIATA DE LA APARICIÓN DE ESTOS.
3. EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR CAUSA IMPUTABLE A "LA FERIA", ÉSTA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA SECRETARÍA", ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

OCTAVA.-"LA FERIA" SE COMPROMETE A PRESENTAR ANTE "LA SECRETARÍA", INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES Y LOGROS OBTENIDOS, ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR EN COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO "EXPO FERIA TAPACHULA", PRODUCTO DEL MONTO OTORGADO DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),, ASIMISMO "LA FERIA" DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, SECRETARÍA DE HACIENDA O DEMÁS DEPENDENCIAS NORMATIVAS U ORGANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, COMPROMETIÉNDOSE A SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE DE ELLO SE DERIVEN.

NOVENA.- EN CASO DE NO PODER COMPROBAR LOS GASTOS DEL RECURSO OTORGADO PARA EL FIN DEL PRESENTE CONVENIO, "LA FERIA" SE OBLIGA EN ESTE ACTO A DEVOLVER DE MANERA INTEGRAL E INMEDIATA EL RECURSO ASIGNADO, A "LA SECRETARÍA" SIN QUE PARA ELLO HAGA NECESIDAD DE AGOTAR PROCEDIMIENTO O JUICIO ALGUNO, BASTANDO PARA ELLO QUE "LA SECRETARÍA" SE LO REQUIERA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO, DE COMÚN ACUERDO RESOLVERÁN SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA, HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN, EN CASO DE NO SER POSIBLE SE REGIRÁ POR LAS LEYES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE Y NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA NULIFICAR.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE Y DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023

"LA SECRETARÍA"

"LA FERIA"

KATYNA DE LA VEGA GRAJALES
SECRETARÍA DE TURISMO

ANTONIO D'AMIANO GREGONIS

VALIDACIÓN TÉCNICA

MAGNOLIA VELAZCO RAMOS
DIRECTORA DE EVENTOS Y ATENCIÓN A SEGMENTOS
TURÍSTICOS

VALIDACIÓN ECONÓMICA

SERGIO MARÍN MORENO
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

TESTIGOS

MARTHA GUADALUPE ESQUIPULAS PANIAGUA

ANGEL FRANCISCO TORRES DE LA ROSA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO. SECTUR/UAI/01C.10/009/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA PARTE PATRONATO FERIA MESOAMERICANA DE CHIAPAS A.C., A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.